

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	YESSICA GERALDIN BELTRAN
Demandado:	LUIS ALEJANDRO BARBOSA
Radicación:	110013110011-202000205-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	RELEVA CARGO CURADOR

1.- La profesional del derecho, Dra. JENNIFFER ALEXANDRA NIETO ROJAS, manifiesta al Despacho su imposibilidad de aceptar el encargo de curadora AD-LITEM del demandado, por su alta carga laboral, se dispone:

De conformidad con lo normado por el **artículo 56 del C.G.P.**, DESIGNASE como CURADOR (A) AD-LITEM del demandado LUIS ALEJANDRO BARBOSA al (la) Dr. (a) MAGDA JOHANA DÍAZ ÁVILA, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial.

COMUNÍQUESELE su designación mediante TELEGRAMA.

2.- Se dispone señalar como gastos de Curaduría la suma de UN (1) SMLMV.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

af

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 09 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 59
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA